

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2024018099 DEL 25 DE ABRIL DE 2024

«Por la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo de vacancia temporal de la planta de personal»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En ejercicio de las facultades legales y en especial, de las conferidas por el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, la Ley 1960 de 2019, el Decreto 205 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto 2079 de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la planta de personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, y se dictaron otras disposiciones.

Que, el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 modificó el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en el sentido de precisar que *«corresponde a (...), los directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión este atribuida a otra autoridad por la Constitución y la Ley»*.

Que, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto Ley 2400 de 1968, para la provisión de los empleos en el sector público en Colombia, además del nombramiento ordinario para empleos de libre nombramiento y remoción, y el período de prueba o ascenso dentro del sistema de mérito, los nombramientos tendrán carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente empleos de carrera administrativa con personal no seleccionado de acuerdo con la reglamentación de la misma.

Que, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 dispuso sobre la provisión de vacantes temporales que *«Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.»*

Que, mediante resolución No. 2021018690 del 19 de mayo de 2021 se nombró en encargo, a la servidora pública **ADRIANA LEIVA GARCÍA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.790.562, en el empleo de vacancia definitiva denominado Técnico Administrativo Código 3124 Grado 14 de la Secretaría General - Grupo de Gestión Documental y Correspondencia, a partir del 6 de julio de 2021, generando la vacancia temporal del empleo Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 17, ubicado en la Oficina de Atención al Ciudadano - Grupo de Procesos y Reclamaciones, identificado en planta con el número 1503.

Que, mediante Resolución No. 20220230886 del 26 de agosto de 2022, se nombró en provisionalidad a la servidora pública **SYLENE PATRICIA SOSSA PAHUANA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 49.788.377, en el empleo de vacancia temporal Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 17, ubicado en la Oficina de Atención al Ciudadano - Grupo de Procesos y Reclamaciones, identificado en planta con el número 1503.

Que, mediante Resolución No. 2024014416 del 3 de abril de 2024, se otorgó licencia ordinaria no remunerada a partir del 04 de abril de 2024 y hasta el 03 de julio de 2024, a la servidora pública **SYLENE PATRICIA SOSSA PAHUANA**, ya identificada.

Que, mientras la servidora pública **SYLENE PATRICIA SOSSA PAHUANA**, ya identificada, se encuentra en la situación administrativa anteriormente descrita, resulta jurídicamente procedente realizar la provisión excepcional de la vacante mediante nombramiento provisional, dada la necesidad actual del servicio.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2024018099 DEL 25 DE ABRIL DE 2024

«Por la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo de vacancia temporal de la planta de personal»

Que, una vez analizada en su totalidad la planta de personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, se evidenció que no existen empleados públicos con derechos de carrera administrativa en grados inferiores que cumplan con los requisitos para ocupar la vacante mencionada.

Que, el nombramiento en provisionalidad, dado su carácter excepcional y extraordinario, está sometido a una condición resolutoria específica (mientras se surte el proceso de selección, hasta que se produzca el nombramiento en periodo de prueba, reemplazo de lista de elegible resultante de concurso de méritos o por el tiempo que dure la situación administrativa) determinada por la ley y que al cumplirse extingue dicho nombramiento.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Decreto Reglamentario 1572 de 1998 (sustituido por el Decreto 1227 de 2005 que a su vez fue compilado por el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública) la Sala Plena del Consejo de Estado en sentencias de marzo 13 de 2003 (expediente 4972/01) y septiembre 11 de 2003 (expediente 4714/01) estableció que los nombramientos en provisionalidad en empleos de carrera administrativa lo son en forma enteramente discrecional por parte del nominador de la entidad o su delegado y que no requieren de motivación alguna o procedimiento de selección específico para la escogencia de la (s) persona (s) a ser nombrada (s) en esta forma.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 – Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en concordancia con el Decreto 760 del 2005, se debe publicar el presente acto administrativo en la página web de la entidad, con el fin de que los servidores públicos con derechos de carrera que se consideren afectados interpongan la reclamación ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

Que, el Grupo Financiero y Presupuestal del INVIMA, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 9324 de fecha 5 de enero de 2024, certifica que existen recursos para atender el presente nombramiento dentro de la planta de personal.

Que, una vez revisado el cumplimiento de requisitos de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales y previo a la verificación de no estar dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos, carecer de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios de Personería y Procuraduría, y haber diligenciado el registro de hoja de vida, la Coordinadora del Grupo de Talento Humano certifica que, la señora **LAURA DANIELA KINDERMANN PEDRAZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.016.088.195**, cumple con los requisitos legales y funcionales establecidos para el ejercicio de los empleos de la planta global del INVIMA.

Que, por lo anterior se considera procedente nombrar en provisionalidad a la persona antes mencionada en la vacante temporal de la planta global de empleos del INVIMA.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter provisional en la vacante temporal del empleo Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 17 ubicado en la Oficina de Atención al Ciudadano - Grupo de Procesos y Reclamaciones, a la señora **LAURA DANIELA KINDERMANN PEDRAZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.016.088.195**, con una asignación básica mensual de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$2.377.998.00)**, hasta el 03 de julio de 2024 y/o hasta que se supere la situación administrativa de su titular, de conformidad a la parte motiva de la presente resolución.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2024018099 DEL 25 DE ABRIL DE 2024

«Por la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo de vacancia temporal de la planta de personal»

PARÁGRAFO: El nombramiento del que trata este acto administrativo no genera derechos de carrera y se dará por terminado una vez finalice la situación administrativa de licencia ordinaria no remunerada en la que se encuentra la servidora pública **SYLENE PATRICIA SOSSA PAHUANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.788.377 o una vez la titular del empleo retorne al mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, la señora **LAURA DANIELA KINDERMANN PEDRAZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.016.088.195**, tendrá diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente resolución para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento, y diez (10) días adicionales para posesionarse en el cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación del nombramiento, de conformidad a la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al Grupo de Talento Humano, publicar el presente acto administrativo en la página web del Instituto, para lo de competencia, de conformidad a la parte motiva de la presente resolución.

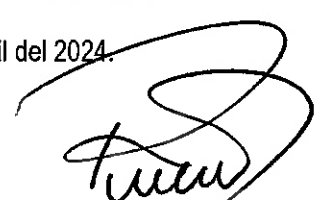
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión, a la señora **LAURA DANIELA KINDERMANN PEDRAZA**, por el medio más expedito.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia para lo de su competencia, a la Oficina de Atención al Ciudadano y a las Coordinaciones de los Grupos: Procesos y Reclamaciones, Soporte Tecnológico, Gestión Administrativa y Grupo Financiero y Presupuestal.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, surte efectos fiscales a partir de su ejecutoria y el nombramiento provisional a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el 25 de abril del 2024.



FRANCISCO A. G. ROSSI BUENAVENTURA
Director General

Aprobó: Sandra Herrera – Secretaria General 
Revisó: Edwin Acevedo – Contratista Secretaria General 
Revisó: Claudia Gimena Rincón – Asesora (E) Talento Humano 
Revisó: Angely Merchán G – Profesional Especializado Talento Humano 
Proyectó: Johana Ibarra – Profesional Universitario Talento Humano 

